Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES)

U220214

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220214, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ASPEN LABS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. SANJEEV SANSANWAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-012M7B998-E12-2022, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos), del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV,- Con fecha 30 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.
- V.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), mediante el cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se senalan".





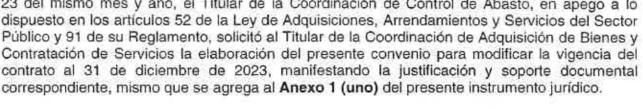
CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES)

U220214

1.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

1.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023000992 de fecha 28 de febrero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023. documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001405 de fecha 14 de marzo de 2023, recibido el 23 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2537/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, recibido el 28 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 03 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Pagina 2





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES)

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembra de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA,- VIGENCIA, "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, derivado de la solicitud de convenio modificatorio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

K

Pagina 3

DIVISION DE CONTRAT(18 NIVEL CENTRAL

Este instrumenta Jundice fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientos que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES)

U220214

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus Convenios Modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

CUARTA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y aicance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 28 de marzo de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" \

POR "EL PROVEEDOR" ASPEN LABS, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILEAN

Apaderada Lègal -

SANJEEV SANSANWAL

Representante Legal

ÀREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

lin términos de la documento en el Olicia No. 95 52 17 61 1800/20/3/002 de techa 03 de mero de 2022, susceto por el Titular de la Unidad de

Adminigración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) U220214

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN THE TO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000073666-2023						The state of the s		-	n de Inversión	
Dependencia Solicitante		09 Distrito Federal Nivel Central									
		099001 Oficines Centrales									
		180000	CoordC	onirolAbasto							
Concepto:		OFICIO NO 1812 RECIBIDO EL 22 MARZO 2023 PARA MEDICAMENTOS									
Fechs Elabora	ción: nelido (en peacs):	24/03/2023	465 800 700	3.57							
	21053001 Destans SHCP:	Control of the second second	DICAMENTOS Medicinas y pro	ere.		led de Informaç	ión 128001	Í		Centra de Cost	tas: 150900
LOWISOMETON WE	SSAN, (en milita de prima)			-			-		7/14		
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
O.		250,000.0	0.0	0.0	0.8	0.0	0.0	0.0	210,071.7	5,729.0	0.0
	0.0	0.0	0,0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
IMSS, et tendrá va en el Má	ente documento estaria del Institu e responsabilidar alidez para el eje odulo de Contro netidos para dar	del área soli roicio fiscal e de Compror	cel seguro Si icitante el desi en curso, y qu misos, en la	ino y aplicaci s con base e combinación	y de la estable on de las rec n la revisión (unidad de ir	ecido en el art ursos. Tambi que se electr uformación y	iculo 8°, 144 én se inform uó en el Siste dentro de cos	y 148 del Re la que este ma Financier	glamento Inte documento (ro PREI-Miller	rior del únicamente	

MES ANO y Segumento al Ppro de Oper en Ambito Central DICTAMINADO DEFINITIVO DICTAMEN DEFINITIVO CONTRATO No. COORDINACIÓN TÉCNICA THE STETTON PROFITS VETTARIA

NO SOULD FOR YOU SERVICE

A. MRETHERSTO LT OFERSECO CHE AVETA CERTAIN IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

Clava: 6170-009-001

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS SINTERTO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of, N° 09 53 84 61 1810/2023000992

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

C. Sanjeev Sansanwal Representante Legal de la Empresa Aspen Labs, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos U220213, U220214, de bienes terapéuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia fenece el acquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 cum nistrativo de Aplicación de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual fiactor Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y de Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la coperación regular de abasto de este Instituto durante este ejercicio fiscal, de manera ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

E ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves igualizadas, dor lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de

socicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten se causas y motivos que generan la presente.

Control of a Landon State of the Control of the Con

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Kerina del Rocio Sarmiento Castellanos

Coordinadora Técnica de Planeación.

Supervisó Revisia Elaboró:

Lic. And Laura Ministe de Oce Choreño, Titulai de la División de Pieriesción de Bienes Terapeuticos Miro Oscar Patró Herrera Villalonos, Jefe de Áusa Un Mandi Capelos Iglesias C. Joa Man Yackal Gózales Uliuo Ing. Missael Deminguez Martinaz

Osp. -Mico, parge de Anda Garcia. Titular de la Coordinación de Control de Abasto."

-Mico, parge de Anda Garcia. Titular de la Coordinación de Adoluscion de Bienes y Contratación de Servicios.

-Mico, Refees Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Téonica de Pianteción y Contratación.

-Lic, Ana Laura Mentas de Osa Choreño.- Teolar de la División de Pianteción de Disort Terapacións."

-Sio, Humberto Ribosh Juarez.-Titular de la División de Contratas.

THE STREET PERSONS ASSESSED FOR THE PROPERTY OF THE PERSONS ASSESSED. THE PERSONS ASSESSED TO THE PERSONS ASSESSED FOR THE PERSONS ASSESSED.









Of. Nº 09 53 84 61 1800/2023001405

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

E que suscribe, en mil carácter de Títular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de la consolidades de bienes terapéuticos, que cuentia con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del a de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los estradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y reamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220214, suscrito con el proveedor Aspen Labs, S.A. de C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023.

Al respecto atendiendo que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amperados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la de las compras consolidadas que cubren o cubrirán necesidades del presente ejercicio y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialia Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, en los siguientes términos

Sice	DEBE DECHE
pulmon VIGENCIA. "LAS PARTES" curviener: Que la vigancia del presenta las insera a purus da la notificación de adjudicación y hesta el SI de marzo o universo de la solicitud de convenió modificatorio.	QUINTA: VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, derivado de la solicitud de convenio modificatorio.

LESTACA que con le suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la clausula correspondiente a la vigencia.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido via correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el presente ejercicio fiscal 2023.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS









Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electrónico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Elabora:

Mtro. Jorge de Anda García Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Ya citados en el presente oficio

Supervisa: Mitra, Karina del Rocio Sarmiento Castallanos, Titulas de la Coordinación Tecnica da Pianesción. Lic. Ana Laure Montes de Oca Choraño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos. Revisa:

Mtro, Oscar Pablo Herreta Villalobos. Jefe de Área. Révisa:

Lu. Erandi Cisneros giesias. División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Luc Lizbeth Berenipa Tovar Valdez, División de Planeación de Bienes Terapéuticos. C. Joanna Vadira Conzalez Ullos, División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Luc ignació Daniel Peres Granados, División de Planeación de Bienas Tarapéuticos. ino, Missael Dominguez Martinay, División de Planeación de Bienes Terapauticos.

Con copia para:

-C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración, Presente (*) -Lia, Refaet Ricardo Sanchoz Ramos. Titulas de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presenté (*) «Mtra. Karina del Rócio Sarmiento Castellanos.» Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planaacion de Bisnes Terapéuticos Presenta (*)
-Mtra: Araceli Sánchez Vega. Titular de la División de Bienns Terapéuticos. Presenta (*)
-Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos Presente (*)











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/2537/ 2023

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Ĉontrol de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.7.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, a los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envíolos documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Regiamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, adien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente Titula de la la la la la

Vicia. Argoeli Sánchez Vega

Elajbe

Blanda de la la Vergara Murillo

Lider ad Acyectos C

Lic., José Gonzálo Badillo Merino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contralación de Servicios. (*) C.P. Jurge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

LIC. Rafael Hicardo Sáriches Ramos - Titular de la Combinución Técnica de Planeución y Contratos. (1

C.P. Fivia Ascancio Millan - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. [1] hitra. Kanina del Rocio Sammiento Castellanos-Coordinación Técnica de Plansación. [1]

i") copia enviede mediante Sistema Institucional de Control de Centión de Correspondencia

9.45 m CAPREXO

EL MAR 2019 A

EL EL CAPACIÓN DE CONTRATOS

A 28 MAR 2019 A

EL EL CAPACIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DE CONTRATOS

Tapanige 201, 201, Pare A, Col. Roma, Marte, Camercación Territorial Cumultérane, C.P. 667/60, CTURE, Tel (56) 57/26/17/06 ett.147/21 www.imscamb.mt









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Rienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2023001405	U220214 CM3	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001408	047E2622006 U220433	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001409	047E3022001 U220517	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001415	047E4722001 U220600 じかくつ_	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001436	047E4322002 U220612 C MYZ	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023









Ciudad de México a, 03 de marzo del 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Mitra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Trasenta

dirijo a usted, con relación al Oficio No. 09 53 84 61 1810 / 2023000992 sobre la solicitud de lación de vigencia a diciembre del 2023, del contrato U220214, de bienes terapéuticos derivados consolidada por El Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia finaliza el próximo 31 em arzo del 2023.

Al respecto y atendiendo su amable solicitud, hago de su conocimiento que mi representada acepta la ampliación a la vigencia al 31 de diciembre de 2023, con conocimiento de que aplicará para todas las claves adjudicadas en estos contratos.

Sin más por el momento.

Atentamente

Nubia Celeste Amezcua Avila Representante Legal

ASPEN LABS, S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO SINTENTO